



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION  
DEPTO. DE LICITACIONES

APRUEBA ACTA DE ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE COMPRA  
PROPUESTA PÚBLICA ID 2322-59-L113 "SERVICIO ARTÍSTICO  
FESTIVAL CANTA VALLENAR CANTA".

VALLENAR, 21 de Febrero de 2013.-

DECRETO EXENTO Nº 1116

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº 0952 de fecha 13 de Febrero de 2013, llama a propuesta Pública.
- 2.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 13 de Febrero de 2013
- 3.- El Informe Razonado de la propuesta.
- 4.- La necesidad de adjudicar el servicio.
- 5.- El Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de Marzo de 2010, mediante el cual delega facultad de firmar por "orden del señor Alcalde".
- 6.- El Decreto Exento Nº 2043 de fecha 01 de Abril de 2010, el cual complementa Decreto Exento Nº 1831.
- 7.- La Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 8.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébense y Emítanse la siguiente Acta de Adjudicación de la ID 2322-59-L113 "SERVICIO ARTÍSTICO FESTIVAL VALLENAR CANTA".
- 2.- Adjudíquese el servicio denominado ID 2322-59-L113 "SERVICIO ARTÍSTICO FESTIVAL VALLENAR CANTA".
- 3.- Apruébese y Emítase la Orden de Compra de la ID 2322-59-L113 "SERVICIO ARTÍSTICO FESTIVAL VALLENAR CANTA". de la siguiente manera:

NOMBRE	RUT	O.C.	VALOR
JUAN BRIZUELA FLORES	6.030.009-6.-	2322-108-SE13	\$ 1.111.111.-

- 4.- Nombrase a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica de la contratación del servicio.
- 5.- Impútese el cumplimiento del presente contrato a la cuenta 214-09-01-099 "Aporte Actividades Municipales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

  
PAMELA PÉREZ CAVIERES  
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



  
LINO ZAMORA GUERRA  
DIRECTOR SECPLA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Encargada Licitaciones, SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CTR/PPC/LZG/EPF/HZ/mvb.-